

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 5 de abril de 2024

Exp. 2023-32-1-0000226

R/D N° 96/2024

VISTO: los recursos administrativos de revocación y jerárquico, presentados por la empresa Sevitec LTDA contra la Resolución del Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, identificada con el número 120/2023 de fecha 18 de mayo de 2023;

RESULTANDO I: que la recurrente compareció en tiempo y forma hábiles para la interposición de los medios impugnativos referidos, identificándose correctamente, individualizando el acto administrativo recurrido y cumpliendo con las demás formalidades exigidas por la normativa;

II: que la empresa se recurre la Resolución de referencia, por no haber considerado admisible su oferta en los términos sugeridos por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante en el procedimiento de referencia;

III: que a diferencia de lo que se sucede con impugnaciones de otra índole, aquellas que se presentan contra los actos administrativos de adjudicación que recaen en procedimientos licitatorios, traen aparejado de principio el efecto suspensivo respecto del acto impugnado (véase TOCAF artículo 73). Para que tal efecto no proceda, la administración actuante deberá declarar, por Resolución fundada, que el efecto suspensivo referido supone la postergación de necesidades inaplazables para el organismo, y/o que le causa graves perjuicios.

IV: que por R/SEC GRAL N° 03/2023 de fecha 31 de mayo de 2023 se dispuso que los recursos administrativos interpuestos por la empresa SEVITEC L.T.D.A contra la R/D N°, 120/2023, no tendrán efecto suspensivo.

CONSIDERANDO : El informe jurídico del Jefe de la División Jurídica, que luce a fs. 18 y 27 de este expediente.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488, CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

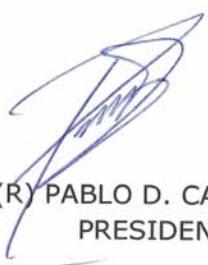
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Constitución de la República, en la Ley Nº 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado y en toda otra norma concordante o complementaria.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

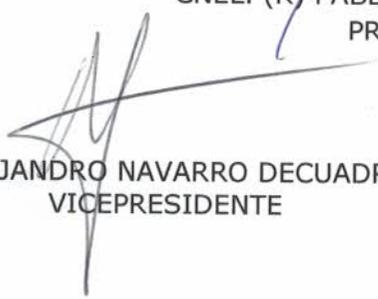
RESUELVE

1º) No hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por la empresa Sevitec LTDA contra la Resolución del Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, identificada con el número 120/2023 de fecha 18 de mayo de 2023.

2º) Notificar a la recurrente.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

REF: Exp. 2023-32-1-0000226

R/D Nº 96/2024